



Unidad de Comunicación Social

Atribuciones del titular:

- I. Fungir como Secretario Técnico de la Comisión de Comunicación Social;
- II. Ser el canal de enlace entre el Instituto y el Instituto Federal Electoral en materia de acceso a la radio y la televisión;
- III. Monitorear y registrar información relacionada con la materia político-electoral, con el Instituto, partidos políticos, difundida por los medios de comunicación impresos;
- IV. Llevar el archivo de todas las notas que aparezcan en la prensa escrita, respecto a las actividades que realiza el Instituto;
- V. Dar seguimiento a las notas de prensa escrita de las actividades realizadas por los partidos políticos, coaliciones o candidatos, en especial durante el proceso electoral, para efectos de fiscalización;
- VI. Captar, analizar, procesar y archivar, diariamente, una síntesis de la información proveniente de los medios de comunicación, referida a los acontecimientos de interés para las funciones del Instituto;
- VII. Fortalecer la imagen institucional de los órganos que conforman el Instituto, promoviendo sus objetivos, funciones y responsabilidades a través de los medios de comunicación;
- VIII. Analizar y proponer en su caso, previo acuerdo con el Presidente de la Comisión de Comunicación Social, las publicaciones oficiales y especializadas que deban editarse para la difusión de las actividades de los órganos del Instituto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del mismo;
- IX. Proporcionar oportunamente al Consejo General, la información que le sea solicitada en el ámbito de sus funciones;
- X. Coordinarse con los Directores Ejecutivos para la realización de las actividades derivadas de su función;
- XI. Producir material audiovisual para la difusión de las actividades y programas del Instituto, así como para la capacitación del personal al servicio del Instituto;
- XII. Elaborar las propuestas de pauta de precampaña y campaña, que serán remitidas al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral;
- XIII. Integrar Catálogo de medios de comunicación impresos, que contengan las tarifas y espacios disponibles para su contratación por los Partidos Políticos y, en su caso, coaliciones durante los procesos electorales;
- XIV. Integrar el expediente técnico de cada una de las solicitudes que formulen los partidos políticos para la contratación de espacios en los medios de comunicación impresos, y proceder con el trámite administrativo correspondiente; y
- XV. Elaborar listado que identifique los diversos productos y servicios en materia de propaganda electoral, susceptibles de ser utilizados por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos en las campañas electorales. (Artículo 35, numeral 1 del RIIIEEZ)